RESOLUCIÓN N° 1190 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES" – ID N° 384.583, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ITEMS.

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2020

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES" – ID N° 384.583, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 1622/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 49.106.

El Informe de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2020, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES" – ID N° 384.583, conformado por Resolución del SENACSA Nº 912/2020, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"OFFICE COMPU S.A.",** los ítems N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 por la suma de Gs. 624.057.013 (seiscientos veinticuatro millones cincuenta y siete mil trece guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"PRINTEC S.A.",** los ítems N° 4, 12, 13, 14, 20, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 por la suma de Gs. 166.625.891 (ciento sesenta y seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos noventa y un guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.",** los ítems N° 37, 38, 39 y 40 por la suma de Gs. 79.540.000 (setenta y nueve millones quinientos cuarenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma "**ALTERNATIVA S.A.**", el ítem N° 2 por la suma de Gs. 236.933.000 (doscientos treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes, y a la firma **"DATALAB S.A."**, el ítem N° 3 por la suma de Gs. 39.049.998 (treinta y nueve millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 10 y 11, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna..." y la declaración desierta del ítem N° 23, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES" – ID N° 384.583.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. José [illegible] C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1490 .-

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNERES" – ID N° 384.583, de la siguiente manera: a la firma **"OFFICE COMPU S.A."**, los ítems N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 por la suma de Gs. 624.057.013 (seiscientos veinticuatro millones cincuenta y siete mil trece guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"PRINTEC S.A."**, los ítems N° 4, 12, 13, 14, 20, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 por la suma de Gs. 166.625.891 (ciento sesenta y seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos noventa y un guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A."**, los ítems N° 37, 38, 39 y 40 por la suma de Gs. 79.540.000 (setenta y nueve millones quinientos cuarenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma "**ALTERNATIVA S.A.**", el ítem N° 2 por la suma de Gs. 236.933.000 (doscientos treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; y a la firma **"DATALAB S.A."**, el ítem N° 3 por la suma de Gs. 39.049.998 (treinta y nueve millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **OFFICE COMPU S.A.:** 1.1.1.340.30.1.99 - Gs. 99.294.664 (noventa y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro guaraníes); 1.1.2.340.30.14.99 – Gs. 453.567.731 (cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil setecientos treinta y un guaraníes); 1.1.2.340.30.79.99 – Gs. 47.449.812 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos doce guaraníes); 1.1.3.340.30.1.9 – Gs. 2.992.600 (dos millones novecientos noventa y dos mil seiscientos guaraníes); 1.1.4.340.30.14.99 – Gs. 2.206.968 (dos millones doscientos seis mil novecientos sesenta y ocho guaraníes); 1.1.5.340.30.14.99 – Gs. 18.545.238 (dieciocho millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho guaraníes); **PRINTEC S.A.:** 1.1.1.340.30.1.99 – Gs. 90.206.070 (noventa millones doscientos seis mil setenta guaraníes); 1.1.2.340.30.14.99 – Gs. 57.080.000 (cincuenta y siete millones ochenta mil guaraníes); 1.1.5.340.30.14.99 – Gs. 19.339.821 (diecinueve millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos veintiún guaraníes); **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A:** 1.1.1.340.30.1.99 – Gs. 79.540.000 (setenta y nueve millones quinientos cuarenta mil guaraníes); **ALTERNATIVA S.A.:** 1.1.1.340.30.1.99 - Gs. 58.086.800 (cincuenta y ocho

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1190 .-

millones ochenta y seis mil ochocientos guaraníes); 1.1.2.340.30.14.99 – Gs. 123.816.600 (ciento veintitrés millones ochocientos dieciséis mil seiscientos guaraníes); 1.1.2.340.30.79.99 – Gs. 36.686.400 (treinta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos guaraníes); 1.1.4.340.30.14.99 – Gs. 6.114.400 (seis millones ciento catorce mil cuatrocientos guaraníes); 1.1.5.340.30.14.99 – Gs. 12.228.800 (doce millones doscientos veintiocho mil ochocientos guaraníes); **DATALAB S.A.:** 1.1.1.340.30.1.99 – Gs. 12.733.695 (doce millones setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cinco guaraníes); 1.1.2.340.30.14.99 – Gs. 26.316.303 (veintiséis millones trescientos dieciséis mil trescientos tres guaraníes); correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

3° Declarar desiertos los ítems N° 10 y 11 de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

4° Declarar desierto el ítem N° 23, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente